

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- 1720** *Resolución de 5 de febrero 2019, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2018.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la Resolución de 15 de noviembre de 2018 del Consejo de Seguridad Nuclear por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, esta Presidencia resuelve:

Primero.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. La lista provisional de aspirantes admitidos se encontrará expuesta en la página www.administracion.gob.es y en la página www.csn.es y en los tabloneros de anuncios del organismo.

Segundo.

Publicar la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, la cual figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Cuarto.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal calificador de estas pruebas, tendrá lugar en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, en el aula E5», sita en la calle José Gutiérrez Abascal, n.º 2, Madrid, el día 28 de marzo de 2019, a las 08,30 horas.

Para la realización de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad.

La lectura de los temas del primer ejercicio se iniciará el día 1 de abril a las 15:30 horas, en la sala de la segunda planta de la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, sita en la calle Pedro Justo Dorado Dellmans, n.º 11, Madrid.

Según el punto 9.1 de las bases específicas de la convocatoria, el orden de actuación de los candidatos se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, y serán convocados mediante las listas que se expondrán en los lugares indicados en la convocatoria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente, mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de febrero de 2019.–El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Fernando Marti Scharfhausen.

ANEXO

Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

Oferta de Empleo Público 2018

Acceso Libre-Lista provisional de excluidos

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Y425****Y	ALVARADO	VILLAMIZAR	ELIZABETH	A
****4961M	BORREGO	RAMOS	MARTA	B,C,D
51****76L	CASAL	GRAU	ALBERTO	C,D
2650****T	COSANO	MAÑAS	JOSE RUFINO	E,F
****9413H	DÍAZ	HERNÁNDEZ	MIRIAM	C,D
05****62Z	DOMÍNGUEZ	AGUILAR	MARIA PALOMA	C,D
****0506Q	GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ	VICTORIA	G
7004****J	HERRANZ	GARCÍA	JOSE LUIS	C,D
74****14P	MARISCAL	JIMENEZ	ANTONIO	C,D
****9128A	MARTÍN	ALCOLEA	JULIO CESAR	C,D

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
4749****Z	MARTÍNEZ	CEDILLO	ALMUDENA PATRICIA	C,D
53****60F	PÉREZ	CARAME	JAVIER	C,D
****4350Q	RUBIO	LABORDA	ANGEL OSCAR	B,C,D
3350****J	SACRISTÁN	ROMERO	FRANCISCO	C,D
71****06C	SANTOS	HUERTOS	JUAN FRANCISCO	H
****4464H	SERRANÍA	ALARCÓN	FERNANDO	C

Causas de exclusión:

- A. No acredita nacionalidad española.
- B. Renta superior al salario mínimo interprofesional, debe abonar tasa de carácter general.
- C. No presenta declaración jurada de no percibir rentas superiores al salario mínimo interprofesional.
- D. No presenta certificado de no haber rechazado oferta de empleo.
- E. No permite acceder a los datos, debe presentar DNI.
- F. Certificación relativa a la condición de demandante de empleo.
- G. Acreditación del correspondiente título actualizado de familia numerosa.
- H. Aportar dictamen técnico facultativo, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la concesión de la adaptación solicitada.